



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/054/2023**

Número de Folio: **270509800005523**

Cuenta. El veintiséis de abril de dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“... Copia en versión electrónica de los montos presupuestados y ejercidos por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2020, al año 2023, desglosado por año y conceptos..... *...(sic)*

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Desde entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/054/2023**, y solicítese información a los titulares de las Direcciones de Finanzas y Programación municipal para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información solicitada tiene carácter EMINENTEMENTE PÚBLICO al tratarse de una obligación común, según el artículo 76 fracción XXI la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los importes pagados por este sujeto obligado, debe transparentarse en los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en ese sentido la solicitud versa sobre "**montos presupuestados y ejercidos por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2020, al año 2023, desglosado por año y conceptos**",¹ dicha solicitud corresponde a información cuantitativa, los cuales deben ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Para hacer el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emita guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de la presente solicitud de información.

Quinto. Plazo de respuesta

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Sexto. Información oscura y confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia para que en su caso, modifique, revoque, información que al estar consagrada en el artículo 124 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información pudiera ser de carácter CONFIDENCIAL.

Séptimo. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Octavo. Responsabilidad

La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Noveno. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información, las Direcciones de Programación y Finanzas, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Confirma lo razonado el criterio aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo 1, libro V, febrero de 2012, Primera Sala, p. 655, Tesis: 1a.VII/2012, Registro: 2000233, de rubro:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

El criterio precisa, que las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales.

Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información.

Décimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Undécimo. Notificación

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

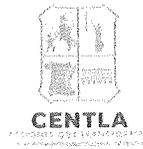
Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a faint oval outline.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



27 ABR. 2023

14:15

RECIBIDO
Jorge Lara

Frontera, Centla, Tabasco, 27 de abril de 2023.

CIRCULAR: UAIC/153/2023

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/054/2023

Número de Folio: 270509800005523

LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMAN
DIRECTOR DE FINANZAS ESTE H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E

At'n: Lic. Jorge Luis Lara López
Enlace de Transparencia.

Con fecha veintiséis del actual, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

"... Copia en versión electrónica de los montos presupuestados y ejercidos por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2020, al año 2023, desglosado por año y conceptos.....(Sic)

La información solicitada tiene carácter EMINENTEMENTE PÚBLICO al tratarse de una obligación común, según el artículo 76 fracción XXI la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los importes pagados por este sujeto obligado, debe transparentarse en los informes del ejercicios trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en ese sentido la solicitud versa sobre "**montos presupuestados y ejercidos por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2020, al año 2023, desglosado por año y conceptos**", dicha solicitud corresponde a información cuantitativa, los cuales deben ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.

Para hacer el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emita guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de la presente solicitud de información.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

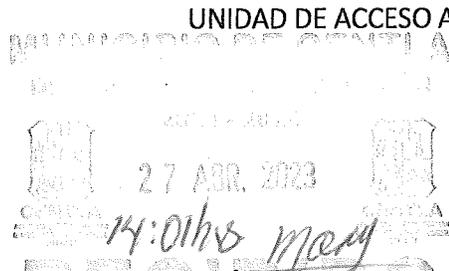
Lic. Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Acceso a la Información



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.C.P. Expediente.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Frontera, Centla, Tabasco, 27 de abril de 2023.

CIRCULAR: UAIC/152/2023
No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/054/2023
Número de Folio: 270509800005523

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ CORNELIO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ESTE H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E

At'n: Lic. Luis Marian de Dios León
Enlace de Transparencia.

Con fecha veintiséis del actual, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

".... Copia en versión electrónica de los montos presupuestados y ejercidos por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2020, al año 2023, desglosado por año y conceptos.....(Sic)

La información solicitada tiene carácter EMINENTEMENTE PÚBLICO al tratarse de una obligación común, según el artículo 76 fracción XXI la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los importes pagados por este sujeto obligado, debe transparentarse en los informes del ejercicios trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en ese sentido la solicitud versa sobre "montos presupuestados y ejercidos por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2020, al año 2023, desglosado por año y conceptos", dicha solicitud corresponde a información cuantitativa, los cuales deben ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.

Para hacer el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emita guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de la presente solicitud de información.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia surte a favor de la Dirección Programación, deriva del artículo 80 fracción I, VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Acceso a la Información



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.c.p. El expediente

Aldama S/N, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Frontera, Centla, Tabasco; a 02 de mayo de 2023

Oficio: DPM/089/2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información

LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a su circular UAIC/152/2023 del 27 de abril de 2023, con requerimiento de información con N° de folio 270509800005523, en el cual el solicitante requiere lo siguiente:

“...COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MONTOS PRESUPUESTADOS Y EJERCIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESE AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DEL AÑO 2020, AL AÑO 2023, DESGLOSADO POR AÑO Y CONCEPTOS... (Sic)”.

Se envía el Resumen del Gasto Mensual de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento, con corte al mes de diciembre, correspondiente a los ejercicios de 2020 a 2023, en el cual se señala el capítulo y concepto del gasto. En cuanto al ejercicio 2023, el resumen es con corte a la fecha.

No omito manifestar que, los montos presentados en los resúmenes son acumulados de los doce meses de cada ejercicio. Asimismo, en el 2023, se muestran los montos acumulados del mes de enero, febrero, marzo y abril.

Sin otro particular, envío un cordial saludo asegurándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Prof. Ricardo Hernández Cornelio
Director de Programación



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

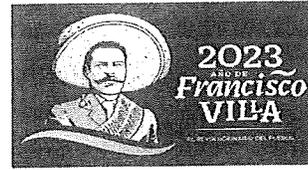
C.c.p. Archivo

Aldama S/N, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco
Tel. (913) 332 1304





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS



RECIBIDO

Lic. Irma Calderón Hernández.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.
Presente.

Oficio DF/411/2023.

Asunto: Se informa incompetencia a solicitud de información.
Frontera Centla Tabasco, a 28 de abril de 2023.

Antecedentes:

Circular: UAIC/153/2023

Número de control interno: UAIC/EXP/054/2023

Número de Folio: 270509800005523

En relación a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, esta Dirección de Finanzas informa, al solicitante, lo siguiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como en la sección 2.1. del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de junio de 2022, no es función institucional de los Dirección de Finanzas, el control de ejercicio presupuestal; dado que las funciones de esta unidad administrativa se constriñen a: “Se encargará del control de los ingresos y de realizar por si misma o a través de los bancos correspondientes, los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos; asimismo, atenderá la planeación, organización y control de las actividades en materia de contabilidad gubernamental, con el objeto de formular e integrar los Informes mensuales y de autoevaluación; así como los correspondientes a la Cuenta Pública, de manera eficiente y oportuna” (Sección 2.1. del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla Tabasco).

Derivado de lo anterior, se informa que la información solicitada no compete a la Dirección de Finanzas.

Atentamente
El Director de Finanzas

Lic. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Copias:

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.

Archivo.

GAGG/JL³



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/054/2023**
Número de Folio: **270509800005523**

Cuenta. El doce de mayo de dos mil veintitrés doy cuenta con los oficios DPM//089/2023 y DF/411/2023 signado por los Directores de Programación y de Finanzas respectivamente, así como con el estado que guarda el expediente de control interno en que se actúa.

Conste.

Acuerdo de disponibilidad de la información

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. Informe Director de Programación

Por oficio DPM/089/2023 de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, la Dirección de Programación informó entre otras cosas:

...Resumen de Gasto Mensual de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento, con corte al mes de diciembre correspondiente al ejercicio 2020 a 2023, en el cual se señala el capítulo y concepto de gastos. En cuanto al ejercicio 2023, el resumen es con corte a la fecha...(sic)

Oficio y anexo que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta efecto legal correspondiente.

Segundo. Informe Director de Finanzas





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



El segundo de los oficios con número DF/411/2023 de fecha dos de mayo del dos mil veintitrés, la Dirección de Fianzas el cual entre otras informa:

...no es función institucional de la Dirección de Finanzas, el control de ejercicio presupuestal; dado que las funciones de esta unidad administrativa se constriñen a: "Se encargará del control de los ingresos y de realizar por sí misma o a través de los bancos correspondientes, los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos...(sic)"

Oficio que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta efecto legal que ha derecho corresponda.

Tercero. Acuerdo de disponibilidad

Para atender lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia, la Dirección de Programación, remitió resumen de gastos de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Sujeto obligado, el cual corresponde a los doce meses de cada uno de los años que se mencionan a continuación:

Montos presupuestados y ejercidos por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Concepto	Meses que se informa	Periodo que comprende (año)
Resumen del gato mensual	Enero a diciembre	2020
Resumen del gato mensual	Enero a diciembre	2021
Resumen del gato mensual	Enero a diciembre	2022
Resumen del gato mensual	Enero, febrero, marzo y abril	2023





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



La información descrita en la tabla anterior corresponde a la información solicitada vía Plataforma Nacional de Transparencia, los cuales para mayor proveer, **se pondrán a consideración los respectivos informes en formato PDF mismos que corresponden a los meses y años que se informa**, lo anterior en aras de garantizar que efectivamente se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco¹, el cual entre otras cosas prevé, el derecho que todo individuo tiene de ser informado de las actuaciones que realicen los sujetos obligados que ejerzan y manejen recursos públicos, con lo anterior se busca transparentar la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los asuntos de carácter público.

En ese mismo contexto, y en aras de garantizar que debidamente fue atendida la solicitud de información señalada al folio superior derecho, y para mayor proveer, se inserta fragmento de captura de imagen de los montos presupuestados y ejercidos correspondiente a los años 2020, 2021, 2022; de igual manera pone a consideración los meses enero, febrero, marzo y abril del año 2023, en la cual también se encuentra el desglose por año y concepto, no omitiendo manifestar que dicha información podrá ser consultada de manera completa en los anexos que ofrece la citada dirección.

1. La captura de pantalla que se pone a consideración, viene desglosado el **monto presupuestado, ejercido, por año y concepto**; por lo que la información corresponde a **los doce meses del año dos mil veinte**.

Sin texto

¹ Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.
RESUMEN DEL GASTO MENSUAL
CORTE AL MES DE DICIEMBRE
 UNIDAD: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.O.G.	Descripción	Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido Acumulado	Comprometido en el Mes	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado Acumulado	Devengado en el Mes	Comprometido no Devengado	Presupuesto sin Devengar	Ejercido Acumulado	Ejercido en el Mes	Pagado Acumulado	Pagado en el Mes	Cuentas por Pagar (Deuda)
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,385,592.01	337,607.73	3,732,689.73	3,732,689.73	24,263.43	0.00	3,732,689.73	654,693.35	0.00	0.00	3,732,689.73	654,693.35	3,732,689.73	930,322.65	0.00
1100	PERIJEERACI0NES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	900,000.00	92,279.40	992,279.40	992,279.40	0.00	0.00	992,279.40	83,043.60	0.00	0.00	992,279.40	83,043.60	992,279.40	147,521.11	0.00
1300	PERIJEERACI0NES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,000,400.00	-71,012.03	2,039,387.97	2,009,387.97	11,075.05	0.00	2,009,387.97	471,233.29	0.00	0.00	2,009,387.97	471,233.29	2,009,387.97	654,630.54	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	240,000.00	22,276.41	262,276.41	262,276.41	4,226.45	0.00	262,276.41	25,874.96	0.00	0.00	262,276.41	25,874.96	262,276.41	32,180.96	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	137,992.00	57,718.11	195,710.11	195,710.11	1,753.75	0.00	195,710.11	43,660.50	0.00	0.00	195,710.11	43,660.50	195,710.11	43,660.50	0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	37,200.00	235,635.84	273,035.84	273,035.84	7,208.18	-0.00	273,035.84	31,391.00	0.00	-0.00	273,035.84	31,391.00	273,035.84	42,929.54	0.00

2. La siguiente captura de pantalla corresponde al **monto presupuestado, ejercido, por año y concepto**; la información corresponde a **los doce meses del año dos mil veintiuno**.

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.
RESUMEN DEL GASTO MENSUAL
CORTE AL MES DE DICIEMBRE
 UNIDAD: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.O.G.	Descripción	Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido Acumulado	Comprometido en el Mes	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado Acumulado	Devengado en el Mes	Comprometido no Devengado	Presupuesto sin Devengar	Ejercido Acumulado	Ejercido en el Mes	Pagado Acumulado	Pagado en el Mes	Cuentas por Pagar (Deuda)
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,754,297.00	-177,539.01	3,576,757.99	3,576,757.99	-11,865.65	0.00	3,576,757.99	246,951.09	0.00	0.00	3,576,757.99	246,951.09	3,576,757.99	303,686.15	0.00
1100	PERIJEERACI0NES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,038,000.00	-47,260.67	990,739.33	990,739.33	-11,459.18	0.00	990,739.33	49,360.81	0.00	0.00	990,739.33	49,360.81	990,739.33	73,873.05	0.00
1300	PERIJEERACI0NES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,001,840.00	-236,541.06	1,765,307.02	1,765,307.02	-11,792.88	0.00	1,765,307.02	144,610.13	0.00	0.00	1,765,307.02	144,610.13	1,765,307.02	176,632.94	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	270,000.00	-10,922.86	259,077.14	259,077.14	-15,794.41	0.00	259,077.14	14,318.79	0.00	0.00	259,077.14	14,318.79	259,077.14	14,318.79	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	184,348.00	46,372.35	230,720.35	230,720.35	27,771.91	0.00	230,720.35	37,012.67	0.00	0.00	230,720.35	37,012.67	230,720.35	37,012.67	0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	280,100.00	70,814.15	350,914.15	350,914.15	-591.09	0.00	350,914.15	1,648.70	0.00	0.00	350,914.15	1,648.70	350,914.15	1,648.70	0.00





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



3. La siguiente captura pertenece al **monto presupuestado, ejercido, por año y concepto**; la información corresponde a los **doce meses del año dos mil veintidós**.

Año 2022

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.
RESUMEN DEL GASTO MENSUAL
CORTE AL MES DE DICIEMBRE
UNIDAD: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Concepto	C.O.G.	Descripción	Presupuesto		Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado Acumulado	Devengado en el Mes	Comprometido no Devengado	Presupuesto sin Devengar	Ejercido en el Mes	Pagado Acumulado	Pagado en el Mes	Cuentas por Pagar (Deuda)
			Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/Reducciones									
1000		SERVICIOS PERSONALES	2,870,520.00	246,847.14	3,117,167.14	3,117,167.14	305,912.59	0.00	0.00	3,117,167.14	476,406.30	544,651.78	0.00
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	690,000.00	66,756.18	726,756.18	726,756.18	32,787.75	-0.00	-0.00	726,756.18	65,575.50	85,403.83	0.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,493,000.00	406,849.59	1,899,849.59	1,899,849.59	221,355.18	0.00	0.00	1,899,849.59	325,114.13	356,481.66	0.00
1400		SEGURIDAD SOCIAL	192,000.00	1,505.38	193,505.38	193,505.38	10,305.38	0.00	0.00	193,505.38	21,598.51	38,648.13	0.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	273,520.00	-8,801.79	264,718.21	264,718.21	42,588.04	0.00	0.00	264,718.21	62,100.12	62,100.12	0.00
1700		PAGO DE ESTABILLOS A SERVIDORES PÚBLICOS	252,000.00	-219,662.22	32,337.78	32,337.78	-1,043.76	0.00	0.00	32,337.78	2,018.04	2,018.04	0.00

4. Finalmente, la última captura de pantalla corresponde al **monto presupuestado, ejercido, por año y concepto**; la información que pone a consideración corresponde a los meses de **enero a abril del año dos mil veintitrés**.

Año 2023

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.
RESUMEN DEL GASTO MENSUAL
CORTE AL MES DE ABRIL
UNIDAD: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Concepto	C.O.G.	Descripción	Presupuesto		Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado Acumulado	Devengado en el Mes	Comprometido no Devengado	Presupuesto sin Devengar	Ejercido Acumulado	Ejercido en el Mes	Pagado Acumulado	Pagado en el Mes	Cuentas por Pagar (Deuda)
			Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/Reducciones										
1000		SERVICIOS PERSONALES	3,392,600.00	0.00	3,392,600.00	1,106,741.03	310,928.43	2,285,658.97	2,285,658.97	951,093.12	155,280.52	827,714.67	114,072.57	279,026.36
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	840,000.00	0.00	840,000.00	312,214.40	61,091.00	527,765.60	527,765.60	271,673.90	40,540.50	214,145.47	34,242.56	63,068.93
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,032,700.00	0.00	2,032,700.00	632,059.83	168,788.17	1,400,640.17	1,400,640.17	539,484.83	94,213.17	475,256.40	69,843.69	156,803.43
1400		SEGURIDAD SOCIAL	216,000.00	0.00	216,000.00	77,522.69	21,061.06	138,477.32	138,477.32	66,982.15	10,540.53	35,360.56	0.00	42,162.12
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	278,700.00	0.00	278,700.00	75,212.68	19,287.48	203,487.32	203,487.32	64,568.16	8,640.96	64,568.16	8,640.96	10,646.52
1700		PAGO DE ESTABILLOS A SERVIDORES PÚBLICOS	25,200.00	0.00	25,200.00	9,731.44	2,690.72	15,468.56	15,468.56	8,288.08	1,345.36	8,288.08	1,345.36	1,345.36





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Por lo tanto, la Dirección de Programación al ser la unidad que posee la información solicitada, **dio contestación a cada uno de lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia**, así pues, que su pronunciamiento encuentra sustento en el artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco²; en ese mismo sentido, el artículo 4 párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado³, prevé el derecho humano de acceder a la información que poseen los Sujetos Obligados; lo anterior por encontrarse entre el ejercicio de sus facultades, competencia y funciones, por lo que la información que se pone a consideración, atiende las necesidades del derecho de acceso a la información, misma que se ofrece en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona, en ese mismo sentido, el criterio 02/17 del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos personales prevé.

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y

² **Artículo 80.** Corresponde a la Dirección de Programación el despacho de los siguientes asuntos:

.. III. Diseñar, implantar y actualizar un sistema de presupuesto acorde con los objetivos y necesidades de la administración municipal y asesorar y apoyar a las dependencias y entidades en la integración de sus programas específicos;

³ **Artículo 4.** El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

... Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resulta conveniente lo señalado por el diverso 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴, en razón que será materia de acceso a la información aquella que los **Sujetos Obligados generen, administren o transformen**, así como también que deberá prevalecer al margen del mismo derecho aquella que por su naturaleza contenga las excepciones por tratarse de información confidencial o reservada.

Asimismo, dicho pronunciamiento cuenta con las características establecidas por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado⁵,

⁴ Artículo 6...(sic)

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información...(sic)

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

⁵ Artículo 12. Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



por tanto, que resulta ser información pública, completa, oportuna y accesible, por lo que para hacer extenso el citado derecho de acceso a la información lo procedente es poner a consideración el oficio y anexo respectivo con el que se da respuesta lo solicitado.

Ahora bien, respecto al informe que rinde la Dirección de Finanzas, informó de manera puntual que, **no resulta encontrarse dentro de sus funciones administrativas el control de ejercicio presupuestal**, y para lo cual, fundamento su respuesta a través del Artículo 79 de la Ley de Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco⁶, así como en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco sección 2.1 del citado Manual⁷.

En consecuencia, si bien resulta cierto lo mencionado por la citada unidad administrativa de no poseer la información solicitada vía Plataforma Nacional de Transparencia, más cierto resulta que del análisis jurídico del artículo 3 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco⁸ el cual prevé, **que se podrá solicitar información a las instancias que cuenten o puedan contar con la información requerida**. Lo anterior en aras de garantizar que se hicieron las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Congruente con lo expuesto, se emite el **acuerdo de disponibilidad de la información** quedando a disposición de la persona solicitante el informe rendido por las direcciones

⁶ Artículo 79. A la Dirección de Finanzas corresponderá el despacho de los siguientes asuntos...(sic)

⁷ Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial, Época 7ª, Suplemento D, Edición 8328, de fecha 22 de junio de 2022.

⁸ Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...II. Áreas: Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en la ley orgánica, el reglamento interior, el estatuto orgánico respectivo o equivalentes





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de Programación y Finanzas respectivamente, con el que atiende lo peticionado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se ordena agregar los oficios y anexos generados al expediente en que se actúa.

Cuarto. Baja de los datos personales

En razón de que se ha atendido la solicitud de información, se ordena al personal de la **Unidad de Acceso a la Información, Direcciones de Programación y Finanzas** del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, dar de baja a todo dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante, quedando únicamente en los archivos físicos los documento sin dicha información, con la finalidad de garantizar la protección de datos personales del solicitante.

Asimismo, en los registros electrónicos deberán tomarse las medidas que garanticen el cumplimiento de la obligación de datos personales, al haberse cumplido la finalidad en el uso de la información disponible en el acuse de recepción de la solicitud de información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Quinto. Notificación

Notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que fue el medio de acceso a la información elegido por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De igual manera agréguese el mismo al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Sexto. Derecho a inconformarse

Se informa a la persona solicitante que tiene derecho a promover **RECURSO DE REVISIÓN** en contra de la actuación de este Sujeto Obligado de no satisfacer la respuesta, su derecho de acceso a la información, derecho previsto en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado el cual podrá promover por sí o a través de su representante en la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco o la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández** Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.



MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

RESUMEN DEL GASTO MENSUAL

CORTE AL MES DE: DICIEMBRE

UNIDAD: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.O.G.	Descripción	Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido Acumulado	Comprometido en el Mes	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado Acumulado	Devengado en el Mes	Comprometido no Devengado	Presupuesto sin Devengar	Ejercido Acumulado	Ejercido en el Mes	Pagado Acumulado	Pagado en el Mes	Cuentas por Pagar (Deuda)
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,395,592.00	337,097.73	3,732,689.73	3,732,689.73	24,263.43	0.00	3,732,689.73	654,603.35	0.00	0.00	3,732,689.73	654,603.35	3,732,689.73	930,322.65	0.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	900,000.00	92,279.40	992,279.40	992,279.40	0.00	0.00	992,279.40	83,043.60	0.00	0.00	992,279.40	83,043.60	992,279.40	147,521.11	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,080,400.00	-71,012.03	2,009,387.97	2,009,387.97	11,075.05	0.00	2,009,387.97	471,233.29	0.00	0.00	2,009,387.97	471,233.29	2,009,387.97	664,630.54	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	240,000.00	22,276.41	262,276.41	262,276.41	4,226.45	0.00	262,276.41	25,874.96	0.00	0.00	262,276.41	25,874.96	262,276.41	32,180.96	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	137,992.00	57,718.11	195,710.11	195,710.11	1,753.75	0.00	195,710.11	43,060.50	0.00	0.00	195,710.11	43,060.50	195,710.11	43,060.50	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	37,200.00	235,835.84	273,035.84	273,035.84	7,208.18	-0.00	273,035.84	31,391.00	0.00	-0.00	273,035.84	31,391.00	273,035.84	42,929.54	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	747,025.00	711,491.02	1,458,516.02	1,458,516.02	163,199.82	0.00	1,458,516.02	163,199.82	0.00	0.00	1,458,516.02	163,199.82	1,458,516.02	254,816.34	0.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	59,204.00	-1,177.69	58,026.31	58,026.31	0.00	0.00	58,026.31	0.00	0.00	0.00	58,026.31	0.00	58,026.31	0.00	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,819.00	-1,819.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	460.00	-460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	94,593.00	-14,937.15	79,655.85	79,655.85	0.00	0.00	79,655.85	0.00	0.00	0.00	79,655.85	0.00	79,655.85	0.00	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	26,101.00	-13,781.80	12,319.20	12,319.20	0.00	0.00	12,319.20	0.00	0.00	0.00	12,319.20	0.00	12,319.20	0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	132,317.00	-19,102.48	113,214.52	113,214.52	0.00	0.00	113,214.52	0.00	0.00	0.00	113,214.52	0.00	113,214.52	66,390.00	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	54,520.00	362,413.00	416,933.00	416,933.00	0.00	0.00	416,933.00	0.00	0.00	0.00	416,933.00	0.00	416,933.00	0.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	378,011.00	400,356.14	778,367.14	778,367.14	163,199.82	0.00	778,367.14	163,199.82	0.00	0.00	778,367.14	163,199.82	778,367.14	188,426.34	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,004,675.00	-100,996.58	903,678.42	903,678.42	0.00	0.00	903,678.42	120,000.02	0.00	0.00	903,678.42	120,000.02	903,678.42	251,020.02	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	932,640.00	-164,639.98	768,000.02	768,000.02	0.00	0.00	768,000.02	120,000.02	0.00	0.00	768,000.02	120,000.02	768,000.02	240,000.02	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	16,704.00	-15,834.00	870.00	870.00	0.00	0.00	870.00	0.00	0.00	0.00	870.00	0.00	870.00	0.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	34,065.00	97,293.40	131,358.40	131,358.40	0.00	0.00	131,358.40	0.00	0.00	0.00	131,358.40	0.00	131,358.40	11,020.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	4,596.00	-1,146.00	3,450.00	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00	0.00	0.00	0.00	3,450.00	0.00	3,450.00	0.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	16,670.00	-16,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total General	5,147,292.00	947,592.17	6,094,884.17	6,094,884.17	187,463.25	0.00	6,094,884.17	937,803.19	0.00	0.00	6,094,884.17	937,803.19	6,094,884.17	1,436,159.01	0.00

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

RESUMEN DEL GASTO MENSUAL

CORTE AL MES DE: DICIEMBRE

UNIDAD: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.O.G.	Descripción	Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido Acumulado	Comprometido en el Mes	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado Acumulado	Devengado en el Mes	Comprometido no Devengado	Presupuesto sin Devengar	Ejercido Acumulado	Ejercido en el Mes	Pagado Acumulado	Pagado en el Mes	Cuentas por Pagar (Deuda)
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,754,297.00	-177,539.01	3,576,757.99	3,576,757.99	-11,865.65	0.00	3,576,757.99	246,951.09	0.00	0.00	3,576,757.99	246,951.09	3,576,757.99	303,686.15	0.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,038,000.00	-47,260.67	990,739.33	990,739.33	-11,459.18	0.00	990,739.33	49,360.80	0.00	0.00	990,739.33	49,360.80	990,739.33	73,873.05	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,001,849.00	-236,541.98	1,765,307.02	1,765,307.02	-11,792.88	0.00	1,765,307.02	144,610.13	0.00	0.00	1,765,307.02	144,610.13	1,765,307.02	176,832.94	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	270,000.00	-10,922.86	259,077.14	259,077.14	-15,794.41	0.00	259,077.14	14,318.79	0.00	0.00	259,077.14	14,318.79	259,077.14	14,318.79	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	184,348.00	46,372.35	230,720.35	230,720.35	27,771.91	0.00	230,720.35	37,012.67	0.00	0.00	230,720.35	37,012.67	230,720.35	37,012.67	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	260,100.00	70,814.15	330,914.15	330,914.15	-591.09	0.00	330,914.15	1,648.70	0.00	0.00	330,914.15	1,648.70	330,914.15	1,648.70	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	954,080.00	-437,895.82	516,184.18	516,184.18	39,600.00	0.00	516,184.18	39,600.00	0.00	0.00	516,184.18	48,799.90	516,184.18	81,199.90	0.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	37,800.00	12,853.36	50,653.36	50,653.36	0.00	0.00	50,653.36	0.00	0.00	0.00	50,653.36	9,199.90	50,653.36	9,199.90	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	300.00	300.00	300.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	22,206.67	22,206.67	22,206.67	0.00	0.00	22,206.67	0.00	0.00	0.00	22,206.67	0.00	22,206.67	0.00	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	78,000.00	137,371.65	215,371.65	215,371.65	39,600.00	0.00	215,371.65	39,600.00	0.00	0.00	215,371.65	39,600.00	215,371.65	72,000.00	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	414,903.00	-405,348.40	9,554.60	9,554.60	0.00	-0.00	9,554.60	0.00	0.00	-0.00	9,554.60	0.00	9,554.60	0.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	413,377.00	-195,279.10	218,097.90	218,097.90	0.00	0.00	218,097.90	0.00	0.00	0.00	218,097.90	0.00	218,097.90	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	888,600.00	-39,860.21	848,739.79	848,739.79	2,072.89	0.00	848,739.79	141,272.92	0.00	0.00	848,739.79	141,272.92	848,739.79	210,872.92	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	759,000.00	-10,200.05	748,799.95	748,799.95	-0.03	0.00	748,799.95	139,200.00	0.00	0.00	748,799.95	139,200.00	748,799.95	208,800.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	2,420.92	2,420.92	2,420.92	2,072.92	0.00	2,420.92	2,072.92	0.00	0.00	2,420.92	2,072.92	2,420.92	2,072.92	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	120,000.00	-22,481.08	97,518.92	97,518.92	0.00	0.00	97,518.92	0.00	0.00	0.00	97,518.92	0.00	97,518.92	0.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	9,600.00	-9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	15,781.66	15,781.66	15,781.66	0.00	0.00	15,781.66	0.00	0.00	0.00	15,781.66	0.00	15,781.66	0.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	15,781.66	15,781.66	15,781.66	0.00	0.00	15,781.66	0.00	0.00	0.00	15,781.66	0.00	15,781.66	0.00	0.00
	Total General	5,596,977.00	-639,513.38	4,957,463.62	4,957,463.62	29,807.24	0.00	4,957,463.62	427,824.01	0.00	0.00	4,957,463.62	437,023.91	4,957,463.62	595,758.97	0.00

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

RESUMEN DEL GASTO MENSUAL

CORTE AL MES DE: DICIEMBRE

UNIDAD: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.O.G.	Descripción	Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido Acumulado	Comprometido en el Mes	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado Acumulado	Devengado en el Mes	Comprometido no Devengado	Presupuesto sin Devengar	Ejercido Acumulado	Ejercido en el Mes	Pagado Acumulado	Pagado en el Mes	Cuentas por Pagar (Deuda)
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,870,520.00	246,647.14	3,117,167.14	3,117,167.14	305,912.59	0.00	3,117,167.14	476,406.30	0.00	0.00	3,117,167.14	476,406.30	3,117,167.14	544,651.78	0.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	660,000.00	66,756.18	726,756.18	726,756.18	32,787.75	-0.00	726,756.18	65,575.50	0.00	-0.00	726,756.18	65,575.50	726,756.18	85,403.83	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,493,000.00	406,849.59	1,899,849.59	1,899,849.59	221,355.18	0.00	1,899,849.59	325,114.13	0.00	0.00	1,899,849.59	325,114.13	1,899,849.59	356,481.66	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	192,000.00	1,505.38	193,505.38	193,505.38	10,305.38	0.00	193,505.38	21,598.51	0.00	0.00	193,505.38	21,598.51	193,505.38	38,648.13	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	273,520.00	-8,801.79	264,718.21	264,718.21	42,508.04	0.00	264,718.21	62,100.12	0.00	0.00	264,718.21	62,100.12	264,718.21	62,100.12	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	252,000.00	-219,662.22	32,337.78	32,337.78	-1,043.76	0.00	32,337.78	2,018.04	0.00	0.00	32,337.78	2,018.04	32,337.78	2,018.04	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,163,360.00	-610,303.95	553,056.05	553,056.05	0.00	0.00	553,056.05	0.00	0.00	0.00	553,056.05	2,018.40	553,056.05	96,018.40	0.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	300.00	3,597.60	3,897.60	3,897.60	0.00	0.00	3,897.60	0.00	0.00	0.00	3,897.60	0.00	3,897.60	0.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	22,149.00	-13,914.15	8,234.85	8,234.85	0.00	0.00	8,234.85	0.00	0.00	0.00	8,234.85	0.00	8,234.85	0.00	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	886,200.00	-354,800.00	531,400.00	531,400.00	0.00	0.00	531,400.00	0.00	0.00	0.00	531,400.00	0.00	531,400.00	94,000.00	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	2,018.40	2,018.40	2,018.40	0.00	0.00	2,018.40	0.00	0.00	0.00	2,018.40	2,018.40	2,018.40	2,018.40	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	254,711.00	-247,205.80	7,505.20	7,505.20	0.00	0.00	7,505.20	0.00	0.00	0.00	7,505.20	0.00	7,505.20	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,018,271.00	330,376.29	1,348,647.29	1,348,647.29	-15,332.86	0.00	1,348,647.29	250.00	0.00	0.00	1,348,647.29	250.00	1,348,647.29	290,250.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	835,200.00	473,860.00	1,309,060.00	1,309,060.00	0.00	0.00	1,309,060.00	0.00	0.00	0.00	1,309,060.00	0.00	1,309,060.00	290,000.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS	348.00	2,749.20	3,097.20	3,097.20	-652.50	0.00	3,097.20	0.00	0.00	0.00	3,097.20	0.00	3,097.20	0.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	97,523.00	-77,371.85	20,151.15	20,151.15	-14,930.36	-0.00	20,151.15	0.00	0.00	-0.00	20,151.15	0.00	20,151.15	0.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	14,730.94	14,730.94	14,730.94	250.00	0.00	14,730.94	250.00	0.00	0.00	14,730.94	250.00	14,730.94	250.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	85,200.00	-83,592.00	1,608.00	1,608.00	0.00	0.00	1,608.00	0.00	0.00	0.00	1,608.00	0.00	1,608.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	13,804.00	13,804.00	13,804.00	0.00	0.00	13,804.00	0.00	0.00	0.00	13,804.00	0.00	13,804.00	0.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	13,804.00	13,804.00	13,804.00	0.00	0.00	13,804.00	0.00	0.00	0.00	13,804.00	0.00	13,804.00	0.00	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total General	5,052,151.00	-19,476.52	5,032,674.48	5,032,674.48	290,579.73	0.00	5,032,674.48	476,656.30	0.00	0.00	5,032,674.48	478,674.70	5,032,674.48	930,920.18	0.00

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

RESUMEN DEL GASTO MENSUAL

CORTE AL MES DE: ABRIL

UNIDAD: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.O.G.	Descripción	Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido Acumulado	Comprometido en el Mes	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado Acumulado	Devengado en el Mes	Comprometido no Devengado	Presupuesto sin Devengar	Ejercido Acumulado	Ejercido en el Mes	Pagado Acumulado	Pagado en el Mes	Cuentas por Pagar (Deuda)
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,392,600.00	0.00	3,392,600.00	3,392,600.00	0.00	0.00	1,106,741.03	310,928.43	2,285,858.97	2,285,858.97	951,093.12	155,280.52	827,714.67	114,072.57	279,026.36
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	840,000.00	0.00	840,000.00	840,000.00	0.00	0.00	312,214.40	81,081.00	527,785.60	527,785.60	271,673.90	40,540.50	244,145.47	34,242.56	68,068.93
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,032,700.00	0.00	2,032,700.00	2,032,700.00	0.00	0.00	632,059.83	186,788.17	1,400,640.17	1,400,640.17	539,484.83	94,213.17	475,256.40	69,843.69	156,803.43
1400	SEGURIDAD SOCIAL	216,000.00	0.00	216,000.00	216,000.00	0.00	0.00	77,522.68	21,081.06	138,477.32	138,477.32	66,982.15	10,540.53	35,360.56	0.00	42,162.12
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	278,700.00	0.00	278,700.00	278,700.00	0.00	0.00	75,212.68	19,287.48	203,487.32	203,487.32	64,566.16	8,640.96	64,566.16	8,640.96	10,646.52
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	25,200.00	0.00	25,200.00	25,200.00	0.00	0.00	9,731.44	2,690.72	15,468.56	15,468.56	8,386.08	1,345.36	8,386.08	1,345.36	1,345.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	562,000.00	312,766.29	874,766.29	669,113.79	87,500.00	205,652.50	669,113.79	87,500.00	0.00	205,652.50	581,613.79	0.00	581,613.79	94,500.00	87,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	652.50	652.50	0.00	0.00	652.50	0.00	0.00	0.00	652.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	8,300.00	0.00	8,300.00	0.00	0.00	8,300.00	0.00	0.00	0.00	8,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	312,113.79	312,113.79	312,113.79	0.00	0.00	312,113.79	0.00	0.00	0.00	312,113.79	0.00	312,113.79	0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	540,000.00	0.00	540,000.00	357,000.00	87,500.00	183,000.00	357,000.00	87,500.00	0.00	183,000.00	269,500.00	0.00	269,500.00	94,500.00	87,500.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,600.00	0.00	7,600.00	0.00	0.00	7,600.00	0.00	0.00	0.00	7,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	305,200.00	1,739,347.50	2,044,547.50	1,743,499.59	1,449,999.59	301,047.91	293,500.00	0.00	1,449,999.59	1,751,047.50	293,500.00	0.00	293,500.00	3,500.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	265,100.00	1,740,000.00	2,005,100.00	1,739,999.59	1,449,999.59	265,100.41	290,000.00	0.00	1,449,999.59	1,715,100.00	290,000.00	0.00	290,000.00	0.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS	3,300.00	-652.50	2,647.50	0.00	0.00	2,647.50	0.00	0.00	0.00	2,647.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20,600.00	0.00	20,600.00	0.00	0.00	20,600.00	0.00	0.00	0.00	20,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	14,500.00	0.00	14,500.00	3,500.00	0.00	11,000.00	3,500.00	0.00	0.00	11,000.00	3,500.00	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,700.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total General	4,259,800.00	2,052,113.79	6,311,913.79	5,805,213.38	1,537,499.59	506,700.41	2,069,354.82	398,428.43	3,735,858.56	4,242,558.97	1,826,206.91	155,280.52	1,702,828.46	212,072.57	366,526.36